



UNIVERSIDAD
MAYOR

POLÍTICA DEL CUERPO ACADÉMICO



 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLITICA DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	28.JUL.2025	Páginas	1 de 4
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

POLÍTICA DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR¹

I. OBJETO

Esta política establece los principios generales que orientan el desarrollo integral del cuerpo académico de la Universidad Mayor, con el fin de asegurar la excelencia en la docencia, la investigación, la vinculación con el medio y la gestión institucional.

II. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los académicos y académicas de la Universidad Mayor, en sus distintas categorías, sedes, jornadas y modalidades de enseñanza.

III. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad reconoce que el desarrollo académico continuo es esencial para cumplir su misión, avanzar en sus propósitos estratégicos y responder con pertinencia a los desafíos del entorno.

Para ello, promueve que el cuerpo académico de la Universidad cuente con las condiciones, normas y apoyo necesario para desarrollar con calidad las funciones de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión institucional, asegurando la correcta implementación del modelo educativo, la misión y visión institucional.

IV. PRINCIPIOS

El desarrollo académico se sustenta en los principios de mérito, equidad, transparencia, excelencia, ética profesional y compromiso institucional. La Universidad promueve un entorno que fomenta la libertad académica, la colaboración interdisciplinaria, el pensamiento crítico y el crecimiento profesional.

¹ Política aprobada mediante Decreto Nro. 19 de fecha 27 de julio de 2025.

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLITICA DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	28.JUL.2025	Páginas	2 de 4
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

V. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Sin perjuicio de incorporar otras áreas temáticas en que se deban aplicar e implementar los lineamientos y directrices contenidos en la presente Política, son de especial interés las siguientes:

1. **Categorización:** La Universidad distingue dos carreras académicas: investigación y docente. Cada una con sus respectivas categorías jerárquicas. La adscripción a estas categorías se realiza conforme al Reglamento del Cuerpo Académico y a los perfiles establecidos por la Universidad en sus respectivas Vicerrektorías. El fortalecimiento de una u otra carrera académica, a través de distintos mecanismos, será coherente con los desafíos que la Universidad presenta según su etapa de desarrollo.
2. **Contratación:** El proceso de reclutamiento, selección y contratación considera estándares de calidad y trazabilidad. Se utilizarán los procedimientos institucionales, garantizando la idoneidad y transparencia en la incorporación de nuevos académicos(as). La contratación de personal académico se alinea con los objetivos definidos en el plan estratégico institucional y en los planes de desarrollo de las Facultades, Escuelas y Centros.
3. **Formación para la docencia y capacitación permanente:** La Universidad promoverá el desarrollo profesional y disciplinar del cuerpo académico para hacer frente a los desafíos institucionales. La Vicerrektoría Académica será la unidad responsable de diseñar un plan de desarrollo con este fin, el cual debe ser validado por el Rector(a) y el Consejo Superior.
4. **Evaluación del Desempeño Académico:** Para asegurar la calidad de las áreas misionales en las que participa el cuerpo académico, la Universidad establece un sistema de evaluación de desempeño transparente y conocido previamente. Las Facultades y sus unidades académicas implementan dicho sistema anualmente, de acuerdo con los objetivos definidos en un reglamento específico. Los resultados de esta evaluación serán considerados en los procesos de promoción y capacitación, según corresponda.
5. **Promoción Académica:** La Universidad velará por una promoción académica basada en méritos académicos y cumplimiento de objetivos institucionales. De acuerdo con el reglamento, las Vicerrektorías propondrán al Rector(a) las personas que conformarán los cuerpos colegiados responsables de llevar a cabo esta actividad de manera objetiva y transparente.

 <p>UNIVERSIDAD MAYOR para espíritus emprendedores</p>	POLITICA DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR			
	Fecha Última Versión	28.JUL.2025	Páginas	3 de 4
			Versión	1.0
Nivel de Confidencialidad	Documento Público			

6. **Reconocimiento al Mérito Académico:** La Universidad reconocerá anualmente la excelencia en diferentes ámbitos de desempeño, destacando a su cuerpo académico en docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio.
7. **Participación Colegiada:** La Universidad promueve la participación del cuerpo académico en instancias colegiadas, que son espacios formales de consulta, deliberación y/o decisión, para fomentar su corresponsabilidad en la vida institucional.
8. **Ética y Compromiso Académico:** La Universidad promueve una cultura de honestidad intelectual, respeto por la diversidad, prevención de conflictos de interés y responsabilidad social. Cualquier forma de mala conducta académica o transgresión a los principios arriba enunciados, será tratada con imparcialidad bajo la normativa vigente, según lo establecido en los reglamentos institucionales.

VI. UNIDAD(ES) A CARGO

El diseño, seguimiento y actualización de esta política estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, con el propósito de asegurar su pertinencia y coherencia con el proyecto institucional. La implementación y cumplimiento de esta normativa recae en las Vicerrectorías y Facultades; pudiendo disponer, previa resolución de Rectoría, la creación de un Comité o Mesa de Trabajo a cargo.

La resolución de Rectoría fijará la periodicidad con que el Comité o Mesa de Trabajo sesionará, además de disponer su integración, facultades y atribuciones. De las sesiones de la respectiva Mesa o Comité deberá levantarse un acta ejecutiva que dé cuenta de los asistentes y acuerdos adoptados.

VII. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La evaluación de la presente Política será de carácter anual, pudiendo actualizarse cuando sea necesario o cuando un cambio normativo o legal así lo amerite.

VIII. MODELOS

La presente Política se materializará mediante Modelos independientes por cada Ámbito de Acción declarado en este instrumento, pudiendo interrelacionarse ellos según corresponda. La(s) Unidad(es) a cargo serán responsables de informar un listado normativo actualizado a Secretaría General de manera anual.

Control de Cambios

N° Versión	Fecha Aprobación/Vigencia	Numeral (N° del título modificado)	Motivo del Cambio	Descripción del Cambio	Revisado por	Aprobado por
1	28/07/2025	1	Versión original	Versión original	Vicerrector Académico	Rector



**UNIVERSIDAD
MAYOR** **PARA
ESPÍRITUS
EMPRENDEDORES**

UMAYOR.CL - 600 328 1000



5 Universidad
acreditada
años

UNIVERSIDAD MAYOR ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Gestión Institucional - Docencia de Pregrado -
Vinculación con el Medio - Investigación
Por 5 años, hasta octubre de 2026



Gratuidad
UNIVERSIDAD ADSCRITA